



**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA  
No. FGN-RNO-MC-0004-2024.**

Señor

**JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS**

C.C. No. 79.469.957

**IVESUR COLOMBIA S.A.**

NIT. 900.081.357-5

Dirección: Cra 56 No. 19-84 Bogotá D.C.

Teléfono: 3819827 - 3143324224

Corre: [info@ivesurcolombia.com](mailto:info@ivesurcolombia.com)

Bogotá D.C.

**ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACION DE SERVICIOS No.FGN-RNO-0010-2024, OFERTA PRESENTADA EL 05 DE MARZO DE 2024, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNO-MC-0004-2024.**

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 05 de marzo de 2024, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNO-MC-0004-2024**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental (e) según la Resolución de encargo número 2319 del 11 de marzo del 2024, y acta de posesión 0457 de fecha 11 de Marzo de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2018 y, ordenador del gasto según el artículo primero de la Resolución N° 02406 del 4 de julio de 2017, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL, SECCIONAL SANTANDER.

**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato) es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$69.900.000)**, incluido IVA y los demás costos directos o indirectos e impuestos a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.11924 de fecha 27 de febrero de 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

**CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato, hasta completar el 100% del valor asignado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

021

**PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

**EL CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. El área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

**Nota 1:** Cuando EL Área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

**PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de Noviembre del año 2024, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de:

**SECCIONAL SANTANDER:** Área Metropolitana de Bucaramanga, Barbosa, San Gil, y Málaga

Y se entregará en las ciudades:

**SECCIONAL SANTANDER:** Área Metropolitana de Bucaramanga, Barbosa, San Gil, y Málaga.

Para todos los efectos el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

**Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.**

**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

**A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, comerciales y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación pública y en la propuesta económica presentada, además de las obligaciones que señale la ley y demás normas complementarias. 2. Cumplir con las demás obligaciones que señalen la ley y normas complementarias. 3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato. 9. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. 10. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 11. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 12. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. 13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental para la ejecución del contrato. 14. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 15. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. 16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

**B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Disponer del personal, maquinaria, equipos, elementos, logística, bienes y servicios necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto contractual celebrado entre las partes. 2. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato que se designe. 3. Responsabilizarse de todo daño causado a terceros y a la propia entidad contratante, originados desde la iniciación del contrato celebrado, hasta su liquidación a entera satisfacción entre las partes. 4. Mantener el/los Centros de Diagnóstico (CDA) de acuerdo a las condiciones exigidas por la norma vigente durante la ejecución del contrato. 5. Realizar las revisiones técnicas mecánicas, objeto del respectivo contrato a celebrar, en las Seccionales y municipios que lo conforman. 6. Entregar copia escaneada o certificado digital de la certificación técnico mecánica realizada a los automotores atendidos durante la semana al correo indicado por el supervisor del contrato. 7. Entregar al conductor de cada vehículo el certificado Original de la revisión Técnico Mecánica. 8. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los convenios o acuerdos con los Centros de diagnóstico automotriz en las ciudades donde no cuenta con establecimiento de comercio. 9. Disponer de toda la infraestructura, logística, maquinaria, herramientas básicas y especializadas, talento humano, entre otras condiciones, que permitan la realización de la revisión técnico mecánica, dentro del plazo establecido y de conformidad con las características de calidad solicitadas y de conformidad con la propuesta presentada. 10. Presentar informe mensual al supervisor de cada Grupo y/o Seccional del contrato sobre la ejecución del mismo, este debe ser allegado durante los 10 primeros días de cada mes. 11. Llevar un control sobre la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la obligación y responsabilidades que le asiste a la entidad de ejercer el control de la ejecución contractual a través del funcionario que se delegue para ejercer la supervisión del contrato. 12. Informar por escrito o vía correo electrónico oportunamente al funcionario designado para realizar el control de ejecución del presente contrato, cualquier discrepancia que encuentre relacionada con las especificaciones previstas.

**CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Será de cargo de la FISCALÍA, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Pagar el valor de la Aceptación de Oferta (Contrato) en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. 2. Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y obligaciones derivadas de la misma. 3. Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la Aceptación de

Oferta (Contrato) y de las obligaciones derivadas de la misma. 4. Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto de la presente Aceptación de Oferta (Contrato).

**CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente Aceptación de Oferta (Contrato) estará a cargo del Supervisor, función que será ejercida por el coordinador de transportes de la Seccional Santander o el servidor que designe la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación en cada Grupo o Seccional que conforma la Regional Nororiental, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. Para el cumplimiento de su función se apoyará con su homólogo en la Seccional Magdalena Medio y Norte de Santander que comprende la Subdirección Regional Nororiental. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la Aceptación de Oferta (Contrato) y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente Aceptación de Oferta (Contrato), las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la Aceptación de Oferta (Contrato); **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la Aceptación de Oferta (Contrato), especialmente el informe de ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato); **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Sección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

**CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.187.569-3, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la Aceptación de Oferta (Contrato), garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

• **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

| AMPARO                                                                     | SUFICIENCIA                      | VIGENCIA                                  |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato                                                  | 30% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y 6 meses mas |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato  | Por el término de ejecución y 3 años mas  |
| Calidad de servicio                                                        | 30% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y 6 meses mas |

• **Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569 -3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser cargada a la plataforma SECOP II, para su aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual-y deberá amparar los siguientes riesgos:

| AMPARO                                 | SUFICIENCIA | VIGENCIA                                  |
|----------------------------------------|-------------|-------------------------------------------|
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV   | Igual al tiempo de ejecución del contrato |

**Nota 1:** En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
  - 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de **200 SMMLV** es decir sin sublímites.

**Nota 2:** Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

**CLÁUSULA NOVENA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

**CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD:** La FISCALÍA podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) y se evidencie, a criterio de la FISCALÍA, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**PARÁGRAFO:** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** Si durante la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer **MULTAS** diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato), por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato).

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

**PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que LA FISCALÍA le adeude a EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

**PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.





**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), ni sub contratar el objeto de la misma a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALÍA para esta Aceptación de Oferta (Contrato).

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN:** La presente Aceptación de Oferta (Contrato) será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta Aceptación de Oferta (Contrato) no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ni éste último con relación a las personas que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución de la misma.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la Aceptación de Oferta (Contrato), sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN:** La Aceptación de Oferta (Contrato) se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la Aceptación de Oferta (Contrato); c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la FISCALÍA o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del CONTRATISTA o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminada la Aceptación de Oferta (Contrato), se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente Aceptación de Oferta (Contrato), se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica de la Aceptación de Oferta (Contrato), a través de la plataforma Secop II.

  
**CARMEN SOFIA AYALA GUARÍN**  
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental (e)

|                  |                              |                             |                                |                                                                                       |
|------------------|------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| PROYECTO:        | Xiomara A García Aguilar     | Técnico II                  | Sección de Gestión Contractual |  |
| REVISÓ Y APROBÓ: | Nydia Janneth Moreno Beltrán | Profesional Especializado I | Sección de Gestión Contractual |  |



ANEXO No.1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Clasificación del bien o servicio    | Clasificación UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Descripción                         |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|                                      | 78181505                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Servicio de inspección de vehículos |
| Nombre Comercial del Bien o Servicio | Prestar el servicio de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio y Arauca                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                     |
| Calidad                              | <p>Prestar el servicio de la Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de acuerdo con las normas legales de acuerdo con lo figurado en el capítulo VIII del título II de la ley 769 de 2002 modificado por la ley 1383 de 2010 y la ley 2294 de 2023 artículo 179</p> <ul style="list-style-type: none"><li>La Revisión incluye: Emisiones contaminantes (Emisión de Gases), Sonometría (Bocina, Sistema de Escape y Motor, etc), Frenos (Pedal, Guayas, Bombas, Cilindros, Discos, Tubería, etc), Suspensión (Amortiguadores, tijeras, brazos, rines y Llantas), Dirección (Fijación, Topes, Ejes, Guardapolvos, Fugas Hidráulicas), Luces (Direccionales, Stop, Luces Altas, Señalización).</li><li>Una vez aprobada la revisión, el Centro de Diagnóstico Automotor ingresará al Sistema de información RUNT y emitirá la certificación de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes</li><li>El contratista deberá expedir el Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisión de Gases Contaminantes, para cada uno de los automotores objeto de tal revisión.</li><li>Dado el caso, si alguna revisión técnico mecánica y gases contaminantes realizadas a algún automotor no cumple con las mediciones establecidas por las normas técnicas, el oferente dará un tiempo de hasta quince (15) días calendario para que el automotor vuelva a realizar la revisión sin ningún costo adicional por el servicio.</li><li>El proponente deberá disponer de personal idóneo, infraestructura y herramienta necesaria que garantice la prestación del servicio en forma ágil, oportuna y eficaz, acorde a los lineamientos impartidos en la Resolución 3768 del 27 de septiembre de 2013, y la Resolución 3718 de septiembre 14 de 2015.</li><li>El proponente debe disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las normas mínimas de seguridad industrial, acorde con los servicios y trabajos a realizar</li><li>El proponente debe cumplir con las normas de seguridad establecidas para la realización de revisiones técnico mecánicas</li></ul> |                                     |

Q24

Generalidades

**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** Procedimiento mediante el cual se verifican las condiciones técnicas y ambientales de los sistemas que conforman los vehículos entre los que se encuentran los (eléctrico, frenos, seguridad)

Las condiciones para que los vehículos de la entidad sean sometidos a la revisión técnico mecánica se encuentran reguladas en la Ley 769 de 2002 y en la Ley 1383 de 2010 modificada por el Decreto 19 del 2012 artículo 201 y 202 los cuales refieren:

**ARTÍCULO 201.** Revisión periódica de los vehículos. El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

*"ARTÍCULO 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes."*

**ARTÍCULO 202.** Primera revisión de los vehículos automotores. El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el artículo 179 de la ley 2294 de 2023 quedará así:

(Ver sentencias C-502 y C-745 de 2012 de la Corte Constitucional)

*"ARTÍCULO 179. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto año contado a partir de la fecha de su matrícula en el registro nacional automotor".*

**"Los vehículos nuevos de servicio público, así como las motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos años contados a partir de su fecha de matrícula"**

*PARÁGRAFO: Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.*

(Ver sentencias C-502 y C-745 de 2012 de la Corte Constitucional)

El proponente debe tener en cuenta que el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, al servicio de las Seccionales Santander, Norte de Santander, Magdalena Medio y Arauca está compuesto por automóviles, camionetas, camperos, camiones, busetas - vans y motocicletas, de diferentes marcas, tipos, líneas y modelos, con motor de combustión diésel y gasolina, (carburados y con sistema de inyección en sus diferentes generaciones).

| GRUPO | SECCIONAL | TIPO DE AUTOMOTOR      | MODELO    | CANTIDAD |
|-------|-----------|------------------------|-----------|----------|
| 1     | SANTANDER | AUTOMOVILES MULTIAMRCA | 2005-2018 | 39       |
|       |           | CAMIONETAS MULTIMARCA  | 2004-2020 | 85       |
|       |           | CAMPEROS MULTIMARCA    | 2009-2019 | 30       |
|       |           | NECROMOVIL MULTIMARCA  | 2002-2018 | 6        |
|       |           | BUSETAS                | 2015      | 2        |
|       |           | CAMION                 | 2015      | 1        |
|       |           | MOTOCILETA MULTIMARCA  | 2004-2020 | 140      |

22

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | <p><b>AUTOMÓVIL:</b> Es el aparato montado sobre 4 ruedas que permite el transporte de personas animales y cosas cuya tracción es un motor de combustión y contiene elementos internos y externos para su funcionamiento, como llantas batería, asientos, partes eléctricas y algunos líquidos entre otros que hacen parte integral del automóvil</p> <p><b>CAMIONETA:</b> Es el aparato montado sobre mínimo 4 ruedas que permite el transporte de personas animales y cosas cuya tracción es un motor de combustión y contiene elementos internos y externos para su funcionamiento, como llantas batería, asientos, partes eléctricas y algunos líquidos entre otros que hacen parte integral de la camioneta diseñado para pasajeros y carga, para vías urbanas y rurales.</p> <p><b>CAMPERO:</b> Es el aparato montado sobre mínimo 4 ruedas que permite el transporte de personas animales y cosas cuya tracción es un motor de combustión con elementos internos y externos que hacen parte integral de la camioneta, diseñada para pasajeros y carga, para vías urbanas y rurales.</p> <p><b>BUS:</b> Es un vehículo para el transporte de como mínimo 9 personas o hasta 4 metros cúbicos de carga, cuyo Chasis tiene un largo de máximo 4.500 milímetros.</p> <p><b>VEHÍCULOS LIVIANOS:</b> vehículos de un solo eje como automóviles, camionetas y camperos</p> <p><b>VEHÍCULOS PESADOS:</b> vehículos de dos y tres ejes dentro de los que se encuentran los buses camiones, colectivos, busetas y tracto camiones.</p>                                                                                                             |
| Requisitos generales   | <p>El contratista debe entregar mensualmente por correo electrónico, un archivo en Excel, al supervisor del contrato que designen en cada una de las Seccionales y/o Grupos, en el cual se relacione el número de revisiones técnico mecánicas realizadas, fecha, ciudad donde se realiza, de acuerdo con el objeto del contrato celebrado entre las partes y demás datos de identificación de cada uno de los automotores</p> <p>El proponente debe cumplir con las obligaciones referidas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002.</p> <p>El proponente debe asumir el pago de las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato celebrado entre las partes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Requisitos específicos | <ul style="list-style-type: none"><li>• El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debe estar autorizado mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor, con línea de inspección para vehículos livianos, pesados y/o líneas mixtas.</li><li>• Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Transporte, para la revisión técnico mecánica y de emisión de gases de los vehículos, al servicio de la Fiscalía General de la Nación.</li><li>• Cumplir con la metodología, requisitos de revisión, condiciones mínimas en cuanto a personal, instalaciones y equipos que deben cumplir los Centros de Inspección Vehicular para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los automotores, establecidas en la Norma Técnica Colombiana.</li><li>• Se deberá contar con un Centro de Diagnóstico automotor de fácil acceso para los automotores de la Fiscalía General de la nación, así:</li></ul> <p><b>SANTANDER: Área metropolitana de Bucaramanga, San Gil, Málaga, Barbosa</b></p> <p>Por lo indicado el proponente deberá garantizar la prestación del servicio para los municipios <b>señalados que conforman la Seccional Santander</b>, por lo cual podrá suscribir convenios que permitan prestar el servicio de revisión técnico mecánica en dichos municipios con centros de servicio que reúnan las condiciones requeridas como Centro de Diagnóstico Automotor, con líneas de inspección para vehículos livianos y pesados que faciliten la inspección a los automotores allí asignados, los que a su vez</p> |

|                                        |                                                                                                                                    |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | deberán cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de habilitación exigidos para el oferente que resulte seleccionado. |
| <b>Empaque y rotulado</b>              | N/A                                                                                                                                |
| <b>Presentación y Unidad de Medida</b> | N/A                                                                                                                                |



ANEXO No.2  
OFERTA ECONÓMICA

Anexo 4. OFERTA ECONOMICA  
GRUPO 1. SANTANDER

OBJETO: "Prestar el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones de Gases Contaminantes, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, Seccional Santander

Régimen tributario:

| SIMPLIFICADO                 |           |                      |                                                                                                |                 |
|------------------------------|-----------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| COMUN                        | X         |                      |                                                                                                |                 |
| TIPO AUTOMOTOR               | EDAD      | CANTIDAD AUTOMOTORES | VALOR UNITARIO (Incluido IVA, pagos a terceros y todos los demás costos directos e indirectos) | VALOR PROPUESTA |
| Moto                         | 0 - 2     | 1                    | \$ 218.000                                                                                     | \$ 218.000      |
|                              | 3 a 7     | 1                    | \$ 218.300                                                                                     | \$ 218.300      |
|                              | 8 a 17    | 1                    | \$ 218.500                                                                                     | \$ 218.500      |
|                              | mas de 17 | 1                    | \$ 218.300                                                                                     | \$ 218.300      |
| Liviano Particular           | 0 - 2     | 1                    | \$ 328.000                                                                                     | \$ 328.000      |
|                              | 3 a 7     | 1                    | \$ 328.300                                                                                     | \$ 328.300      |
|                              | 8 a 17    | 1                    | \$ 328.700                                                                                     | \$ 328.700      |
|                              | mas de 17 | 1                    | \$ 328.300                                                                                     | \$ 328.300      |
| Liviano Público              | 0 - 2     | 1                    | \$ 327.500                                                                                     | \$ 327.500      |
|                              | 3 a 7     | 1                    | \$ 327.800                                                                                     | \$ 327.800      |
|                              | 8 a 17    | 1                    | \$ 328.000                                                                                     | \$ 328.000      |
|                              | más de 17 | 1                    | \$ 327.800                                                                                     | \$ 327.800      |
| Pesado Particular            | 0 - 2     | 1                    | \$ 503.000                                                                                     | \$ 503.000      |
|                              | 3 a 7     | 1                    | \$ 503.300                                                                                     | \$ 503.300      |
|                              | 8 a 17    | 1                    | \$ 503.500                                                                                     | \$ 503.500      |
|                              | mas de 17 | 1                    | \$ 503.300                                                                                     | \$ 503.300      |
| VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA |           |                      |                                                                                                | \$ 5.510.602    |